

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 noviembre 1915)

### SECCION PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### REAL ORDEN

La Junta del III Centenario de la muerte de Cervantes no cumpliría la misión que le ha sido confiada por Real decreto de 22 de abril de 1914, si desentendiéndose de lo consignado en el número 12 de su artículo 3.º, dejase de organizar alguna fiesta verdaderamente nacional, y digna, por su significación y por la forma en que se celebre, de la solemnidad que debe revestir la conmemoración del III Centenario de la muerte de Cervantes.

Así, pues, habrá de organizarse una manifestación nacional artística que el día 23 de abril del próximo año desfile por la plaza de España, en cuyo centro se habrá colocado solemnemente en la mañana del propio día la primera piedra del monumento a Cervantes; y es de es-

porar de la cultura y del amor a las glorias de la Patria de nuestras Corporaciones provinciales que con noble emulación envíen sus representaciones a este verdadero concurso del ingenio y del arte de las diversas regiones españolas.

Por todo ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El día 23 de abril del próximo año de 1916 se ordenará una manifestación nacional artística en el paseo del Duque de Fernán Núñez del Parque de Madrid, que habrá de desfilar por la calle de Alcalá, Puerta del Sol, calles Mayor y Bailén y plaza de España, continuando después por la calle de Ferraz hasta la del Marqués de Urquijo, para volver por ésta, plaza de San Bernardo, calle de Alberto Aguilera, Glorieta de Bilbao, calles de Sagasta y Carranza, plaza de Alonso Martínez, calle de Génova, plaza de Colón, calle de Goya hasta la de Velázquez, para volver por ésta y por la calle de Alcalá a la entrada del Paseo del Duque de Fernán Núñez del Parque de Madrid, en el cual será disuelta la manifestación.

2.º Esta manifestación estará formada hasta por 10 carrozas, que podrán enviar a Madrid las Diputaciones Provinciales de todo el Reino agrupadas de la manera siguiente: Galicia y Asturias; León y Castilla la Vieja; provincias Vascongadas; Navarra y Aragón; Cataluña; Valencia, Murcia y Extremadura; Andalucía; Castilla la Nueva; islas Baleares; islas Canarias.

3.º Cada una de las carrozas que concurran reproducirá un pasaje de «El Ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha», debiendo acom-

pañar a la misma uno o más grupos de personas de la región, que la caractericen en trajes y costumbres.

4.º Una vez conformes en concurrir a la dicha fiesta nacional, el Presidente de la Diputación Provincial de la capital que tenga mayor número de habitantes entre las que forman cada una de las agrupaciones a que se refiere el párrafo segundo de esta disposición, invitará a los Presidentes de las otras Diputaciones del mismo grupo, a fin de ponerse de acuerdo en cuanto a la forma de llevar a efecto su manifestación.

5.º Dentro de ocho días, contados desde la publicación de la presente Real orden en la *Gaceta*, se constituirá en Madrid una Junta encargada de dar unidad a esta gran fiesta de la nación española.

Formarán esta Junta, que dependerá directamente del Comité ejecutivo, los Excmos. señores D. Angel Avilés, D. José Moreno Carbonero, D. Luis María Cabello Lapiedra, D. Aniceto Marinas, D. Juan Comba y D. José Florit, siendo el primero y el último de los citados Presidente y Secretario, respectivamente, de la Junta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1915. — Dato. — Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de ...

(Gaceta 18 noviembre 1915.)

## SECCION QUINTA

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, por providencia de fecha de hoy, ha acordado admitir la trasmisión de dominio de las concesiones mineras de mineral lignito, tituladas Conchita, núm. 405; Santa Isabel, número 675; Aurora, núm. 757, y San Manuel, número 1.104, sitas en término municipal de Mequinenza, a favor de D. Enrique Fornos Soler, adquiridas; según escritura de venta, cuyas minas pertenecían a D. Fernando López Mañano.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, sirviendo de notificación a D. Enrique Fornos Soler, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, como dispone el artículo 135 del Reglamento para el Régimen de la minería de 16 de junio de 1905.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1915. — Sebastián Sáenz Santa María.

## DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

### Año forestal de 1915 a 1916.

ESTADO de los aprovechamientos de CAZA concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 3 de septiembre de 1915, que deben subastarse en esta provincia por segunda vez.

PUEBLOS	MONTES	N. de ca- talego	TASACIÓN — Pesetas.	FECHA DE LA SUBASTA			OBSERVACIONES
				Mes.	Día.	Hora.	
Partido de Cariñena.							Se subasta la caza de estos montes por cinco años, debiéndose hacer el ingreso total del remate en el primero de ellos.
Encinacorba....	Carracodos . . . . .	108	500	Novbre.	27	11 ½	
Partido de Daroca.							
Langa . . . . .	De propios . . . . .	113	250	Novbre.	27	10	

Zaragoza, 18 de noviembre de 1915. — El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga. — Rubricado.

ESTADO de los aprovechamientos de **PASTOS** concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 3 de septiembre de 1915, que deben subastarse en esta provincia por segunda vez.

PUEBLOS	MONTES	EXTENSION		NUMERO Y CLASE de ganado			PLAZO	Tasa ción. — Ptas.	FECHA DE LA CELEBRACION DE LAS SUBASTAS			OBSERVACIONES	
		Total hec	Aprovechada hec	Lanar....	Mayor.....	Vacuno.....			Mes.	Dia.	Hora		
Partido de Alcaza													
Sisamón .....	16 Calzada de Abajo.....	230	230	1400	»	»	Annual .....	1400	Novbre.	27	9	»	
Partido de Bechitá													
Moneva .....	26 Dehesa Boalar.....	127	127	»	100	»	Annual.....	500	Novbre.	27	10	»	
Id.....	» Id.....	127	127	700	»	»	1 octubre a 3 mayo ..	700	Id.	27	10 <sup>1</sup>	»	
Pleñas .....	28 Tarayuelas y Monte Nuevo..	200	200	250	»	»	Id .....	250	Id.	27	12	»	El rematante permitirá la entrada en el monte de 100 cabezas de ganado mayor.
Partido de Calatayud.													
El Frasco .....	66 El Maguillo.....	500	500	800	»	»	Annual .....	800	Novbre.	27	9	»	
Partido de Egea.													
Castejón de V .....	140 Val de Castellar .....	540	500	700	»	»	Annual ..	700	Novbre.	27	10	»	
Orés .....	164 Valdearatas .....	512	424	2050	»	»	1 octubre a 31 mayo ..	2050	Id.	27	10	»	Aprobado el deslinde de este monte por R. O. de 26 de agosto de 1914; el aprovechamiento de pastos por subasta comprenderá toda la superficie forestal de 424 hectáreas que resultó de aquella operación.
Partido de Sos.													
Sos .....	225 Valoscura .....	400	380	2600	»	»	1 octubre a 3 mayo.....	2750	Novbre.	27	10	»	
Uncastillo .....	230 La Sierra, etc .....	2279	1300	5000	»	»	Annual ..	5000	Id.	27	11	»	Quedan acotados los cuarteles de menos de 5 hojas y el de corta después de terminada ésta.
Partido de Tarazona.													
Litago .....	244 Carrascal, etc .....	174	90	600	»	»	Annual .....	540	Novbre.	27	10	»	
Id .....	245 Lujanar, etc .....	182	170	600	»	»	Id .....	540	Id.	27	10 <sup>1</sup>	»	Vedados los cuarteles de menos de seis hojas y el de la corta después de terminada ésta.
Partido de Zaragoza.													
Zuera .....	265 La Palomera .....	300	200	400	»	»	1 octubre a 3 mayo ..	400	Novbre.	27	11	»	

Zaragoza, 18 de noviembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga. — Rubricado.

ESTADO de los aprovechamientos de **ÁRBOLES Y LEÑAS** concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 3 de septiembre de 1915, que han de subastarse en esta provincia por segunda vez.

PUEBLOS	Número del catálogo ...	NOMBRE DEL MONTE	PARTIDA O CUARTEL DONDE SE HA MARCADO EL DISFRUTE	Cabida aforada.—Hects.	LEÑAS		ESPECIE	METODO de corta.	Tiempo concedido para el disfrute.	Cubi- ca- ción. Mets cúbicos.	Valor — Ptas.	FECHA PARA CELEBRAR LAS SUBASTAS		OBSERVACIONES	
					Grue sas.	ka- maje						Mes.	Dia H.		
Partido de Altea.															
Berdejo. . . . .	8	Dehesa de la Nava.	La mitad del sexto Cuartel . . . . .	50	500	2000	Quejigo a mata-rasa . . . . .	A matarrasa.	1 oct. a 31 marzo.	»	1500	Novbre.	27	9	Los límites se consignarán en la licencia.
Partido de Borja.															
Tabuenca . . . . .	52	Cañada de la Cueva	Cuartel núm. 1 . . . . .	42	»	1000	Encina . . . . .	Por limpia.	1 oct. a 31 marzo.	»	500	Novbre.	27	9	Se respetarán todos los pies ma-yores de cinco centímetros de diámetro.
Pomer . . . . .	46	Valdepuertas. . . . .	Los Llanillos . . . . .	25	»	1500	Carrasca . . . . .	»	1 oct. a 31 marzo.	»	750	Novbre.	27	11	
Partido de Calatayud.															
Orea . . . . .	71	Alto Pinar. . . . .	»	900	»	»	500 pinos . . . . .	»	1 oct. a 31 marzo.	117 975	707 85	Novbre.	27	10	»
Partido de Cariñena.															
Cosuenda. . . . .	103	La Sierra . . . . .	2.º Cuartel . . . . .	40	700	3160	Encina y quejigo . . . . .	A matarrasa.	1 oct. a 31 marzo.	»	2980	Novbre.	27	12	»
Partido de Egea.															
Sta. Eulalia de G. . . . .	169	Pardina de Santa Eulalia . . . . .	»	»	»	»	30 pinos . . . . .	»	1 oct. a 31 marzo.	6	120	Novbre.	27	9	Estos árboles proceden de los de-rrribados por el temporal de vientos y nieves.
Partido de Sos.															
Uncastillo . . . . .	230	La Sierra etc. . . . .	Paco de oro y Ba-rellón de Panta-león . . . . .	600	»	»	400 pinos . . . . .	»	1 oct. a 31 marzo.	240	2400	Novbre.	27	12	»
Partido de Tarazona.															
Litago . . . . .	244	Carrascal . . . . .	6.º Cuartel . . . . .	8	100	300	Roble y encina. . . . .	Por limpia.	1 oct. a 31 marzo.	»	325	Novbre.	27	11	»
Id. . . . .	245	Lujanar etc . . . . .	2.º Id . . . . .	8	»	400	Id. . . . .	Id.	Id.	»	350	Id.	27	12	»

Zaragoza, 18 de noviembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.—Rubricado.

## FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

Primera quincena del mes de noviembre de 1915.

Relación de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada quincena y mes en este Establecimiento.

Fechas.	NOMBRE DEL VENDEDOR	VECINDAD	Precio del quintal métrico	OBSERVACIONES
			Pesetas	
	<b>Trigo de monte.</b>			
12	Sres Mendivil y Villacampa .....	Zaragoza .....	36'70	En estos precios está incluido el descuento del 1, 20 por 100 de pagos del Estado y el de los acarreos.
12	D. Mariano Martín .....	Idem .....	36'85	
12	D. Alejo Castillo .....	Idem .....	36'90	

Zaragoza, 15 de noviembre de 1915.—El Jefe del Detall, Germán A. Cuevillas.—V.º B.º —El Director, Angel Matoses.

## SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

•Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Agón, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 24 al 29 de octubre de 1915 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 19 de noviembre de 1915.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

### RELACION QUE SE CITA

N.º de deudores	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Eustaquio Galindo .....	Benito Navarro .....	24	Octubre.	1914.	260	13	273
TOTALES .....						260	13	273

## SECCION SEXTA

## Atea.

A los efectos y plazo reglamentario se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes, formados para el año 1916:

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Lista cobratoria de edificios y solares.

Padrón de cédulas personales.

Atea, 15 de noviembre de 1915. — El Alcalde, Andrés Lorente.

## Biota.

Confeccionados los repartos de rústica y pecuaria, listas cobratorias de urbana y matrícula industrial para el año 1916, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por ocho y quince días al objeto de oír reclamaciones.

Biota, 16 de noviembre de 1915. — El Alcalde, Blas Pueyo.

## Calmarza.

Durante los plazo reglamentarios, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a los efectos de reclamación, permanecerán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y la matrícula de la contribución industrial, formados uno y otra para el próximo año de 1916.

Calmarza, 16 de noviembre de 1915. — El Alcalde, J. Manuel Cortés.

## Castejón de Valdejasa.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Excmo. Sr. Gobernador para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1916, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general de consumos:

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	bitrio.	que	
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	se calcula	annual.
				al año.	
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	3	0'90	250'000	2.250
Leña.....	100	3	0'90	2.780'300	2.502'29
TOTAL.....					4.752'29

Cuya tarifa se anuncia por espacio de diez días, a los efectos reglamentarios.

Castejón de Valdejasa, 17 de noviembre de 1915. — El Alcalde, Eugenio Rodrigo.

\*\*\*

Vacante el cargo de Recaudador de arbitrios municipales de este pueblo, los que deseen solicitarlo pueden dirigirse a esta Alcaldía durante el plazo de ocho días, estando de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento las condiciones a que han de sujetarse los solicitantes.

Castejón de Valdejasa, 19 de noviembre de 1915. — El Alcalde, Eugenio Rodrigo.

\*\*\*

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1916:

Proyecto del presupuesto ordinario.

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Id. de urbana.

Matrícula industrial:

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes figurados en los mismos y al efecto de reclamación.

Castejón de Valdejasa, 16 de noviembre de 1915. — El Alcalde, Eugenio Rodrigo.

## La Zaida.

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año próximo de 1916, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamación.

La Zaida, 16 de noviembre de 1915. — V.º B.º. — Pablo Lando, Secretario. — El Alcalde, Andrés Alegría.

## Longares.

Por rescisión del contrato con el que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Recaudador de consumos de este Municipio.

Los solicitantes dirigirán sus instancias debidamente documentadas a esta Alcaldía, por término de ocho días a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, y pasado dicho plazo se proveerá en el que acepte las las condiciones acordadas por el Ayuntamiento.

Longares, 31 de octubre de 1915. — El Alcalde, Francisco Marañés.

## Magallón.

Por el tiempo reglamentario y con el fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean pertinentes, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartimientos de la contribución territorial y urbana:

Idem. de la id. industrial.

Id. casinos y círculos de recreo.

Idem carruajes y caballerías de lujo.

Magallón, 15 de noviembre de 1915. — El Alcalde, Juan Antonio Gascón.

## Malón.

Quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, los repartos de la contribución rústica y lista cobratoria de la de edificios y solares para 1916, y por quince días, el presupuesto ordinario de dicho año y las cuentas municipales de los años 1913 y 1914, a fin de que puedan ser examinados dichos documentos por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Malón, 16 de noviembre de 1915.— El Alcalde, Mariano Cuartero.

**Paracuellos de Jiloca.**

Para los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría, los documentos siguientes, formados para el próximo año:

Repartimientos de rústica y pecuaria y lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días.

Padrón de cédulas personales y matrícula industrial, por quince íd.

Presupuesto ordinario, por quince días.

Paracuellos de Jiloca, 17 de noviembre de 1915.— El Alcalde, Joaquín España.

**Romanos.**

Formados por la Junta de evaluación los proyectos de repartimientos generales, substitutivo del impuesto de consumos y para cubrir el déficit del presupuesto del año próximo de 1916, quedarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Romanos, 16 de noviembre de 1915.— El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

**Sediles.**

Confecionado el proyecto del repartimiento de consumos para el año viniente de 1916, conforme a lo dispuesto en el art. 309 del Reglamento vigente, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su examen por los contribuyentes y reclamaciones en su caso.

Sediles, 18 de noviembre de 1915.— El Alcalde, Martín Orera.

**Villafranca de Ebro.**

Los días 25 por la tarde, 26 por todo el día y 27 por la mañana y en las Casas Consistoriales, tendrá lugar la recaudación en su primer período voluntario del 4.º trimestre del repartimiento general de este año.

Villafranca de Ebro, 18 de noviembre de 1915.— El Alcalde, Justo Bes.

**Utebo.**

Acordada por el Ayuntamiento y Junta municipal la construcción de un lavadero público en esta localidad, queda expuesto en secretaría al público, por espacio de diez días, el proyecto facultativo de dichas obras, con el fin de oír reclamaciones acerca de la conveniencia de las mismas.

Utebo, a 18 de noviembre de 1915.— El Alcalde, Martín Pérez.

\*\*\*

Con el fin de que la Junta de evaluación pueda conocer la utilidad imponible de cada contribuyente que deba ser comprendido en el repartimiento general substitutivo de consumos de este pueblo para 1916, se interesa a todos, vecinos y forasteros, que en el plazo de quince días, contados desde el de la publicación del presen-

te anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, presenten en la secretaría del Ayuntamiento declaración jurada de cuantas rentas o utilidades obtengan en este término municipal de cualquier clase y naturaleza que sean.

Al contribuyente que deje de presentar declaración, se le tendrá por conforme con la utilidad que se le fije en vista de los datos que adquiriera la Alcaldía, y quedará relevado de poder reclamar contra la misma.

Utebo, 18 de noviembre de 1915.— El Alcalde, Martín Pérez.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Zaragoza. — Pilar.**

**Cédula de notificación.**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de la causa seguida contra Amalio Rubio Berben, de veintitún años, casado, natural de Bilbao, domiciliado en esta capital, calle de la Reconquista, número veintiocho, piso tercero, y otra, sobre estafa, por viajar en el ferrocarril sin billete, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se notifique a dicho procesado cuyo paradero se ignora, la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Audiencia provincial en seis de octubre último, que copiada literalmente dice así:

«*Fallamos:* Que debemos absolver y absolvemos a los procesados Amalio Rubio Berbén y Clara Enguita Navarrete, por falta de acusación, siendo las costas de oficio. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Lisardo Sánchez = Manuel Izquierdo. = Miguel López».

Y a fin de que se tenga por notificado en legal forma el procesado Amalio Rubio Berbén, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a quince de noviembre de mil novecientos quince. — El Secretario, P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

**Zaragoza. — Pilar.**

**Cédula de notificación.**

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa seguida contra Pedro Naval Sanz, sobre lesiones, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se notifique al perjudicado Miguel Andrés Legua, que habita en la calle de Alcober, número doce, cuyo paradero se ignora, la parte dispositiva dictada por la Audiencia provincial de esta capital en seis de octubre último, que copiada en lo necesario dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos a Pedro Naval Sanz, como autor de un delito de lesiones menos graves, concurriendo

una circunstancia atenuante y otra agravante que se compensan, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante igual tiempo; a que indemnice a Miguel Andrés sesenta pesetas, con el apremio personal equivalente caso de insolvencia, cuya declaración consultada aprobamos y al pago de las costas.....»

Y a fin de que el referido Miguel Andrés Legua se tenga por notificado en legal forma, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Zaragoza, a trece de noviembre de mil novecientos quince.—El Secretario P. O. de don Basilio Paraíso, Vicente Arregui Oficial habilitado.

#### Agreda.

D. Juan Antón Pacheco, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

En virtud del presente, se interesa de las Autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial la busca y captura de un macho mular, de cabeza y pecho rojos, bregado, encima del chinchadero un poco más atrás de la cruz tiene unos bultos producidos por cortaduras, negro por arriba, en las tablas del pecho de su parte superior, tiene unss manchas blancas, cola larga, estaba herrada y tiene la marca, que fué sustraída la noche del mes de septiembre último de la casa de José Sebastián Barranco, vecino de Montenegro, y caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, de no justificar su legítima procedencia.

Dado en Agreda, a tres de noviembre de mil novecientos quince. — Juan A. Pacheco. — P. S. M., Vicente de la Mata.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Egea de los Caballeros.

D. Rafael Navarro Aisa, Juez municipal de la villa de Egea de los Caballeros;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas reclamados por la sociedad «La Agrícola» de Pamplona, a Mariano Alayeto Manero, de esta vecindad, en juicio verbal que pende en el Juzgado municipal de Pamplona, tengo acordado, al dar cumplimiento a exhorto del referido Juzgado, la venta en pública y tercera subasta de:

Una casa con corral, sita en la calle de Laguna, de esta villa, señalada con el número nueve, de ciento treinta y dos metros cuadrados de extensión; lindante por la derecha entrando y por la espalda con corral de Pedro Romeo y por la izquierda con corral del Ayuntamiento; se compone de planta baja y un piso sobre el firme, y el piso alto de una cocina y un cuarto; el piso bajo o planta, de un patio, un cuarto y el corral: fué tasada pericialmente en mil seiscientos cincuenta pesetas, y la casa se saca ahora en tercera y pública subasta sin sujeción a tipo.

El acto del remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle de las Monjas, número cuarenta y ocho, el día diez de diciembre próximo, a las diez de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación; que el precio por que se anunció la segunda subasta fué el de mil doscientas cincuenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, y por ello, en cumplimiento del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil, si el postor que haya en la tercera subasta no cubre en su manda las dos terceras partes del precio por que se anunció la segunda, no se le adjudicará definitivamente en tal acto de remate y estará a las resultas del cumplimiento del citado artículo mil quinientos seis y siguientes de la Ley civil de Enjuiciar; y que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en Egea de los Caballeros, a trece de noviembre de mil novecientos quince.—Rafael Navarro—P. S. M.: El Secretario habilitado, Manuel Serrano Racaj.

#### PARTE NO OFICIAL

##### Sindicato de Riegos de La Almotilla y Miralbueno el Viejo.

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas los deudores expresados en la precedente relación durante los períodos voluntarios de cobranza a pesar de haber sido notificados en forma reglamentaria, les declaro incursos en el apremio de primer grado, en la inteligencia, de que si en el término de quinto día no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado y demás que proceda.

En Zaragoza, a 19 de noviembre de 1915.—El Presidente, José Domingo.

##### Comunidad de Regantes de la Acequia de la Hermandad de Pedrola.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de regantes, se cita a Junta general a los señores vocales que la constituyen y que el artículo 43 de las citadas Ordenanzas determina, para que el día 12 de diciembre próximo concurren al salón de sesiones de esta Comunidad, sito en la calle de las Escuelas, de esta villa, a las dos de la tarde, para tratar de los asuntos expresados en el artículo 49 de las repetidas Ordenanzas, y si por falta de número de señores vocales no se pudiere celebrar sesión ésta se verificará el día 19 del citado mes, en el mismo local y hora de la anterior y en ella se tomará acuerdo con los que concurren.

Pedrola, 15 de noviembre de 1915.—El Presidente, Agapito Velasco.